



## LLA CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO BIRREGIONAL UE-ALyC

Alvaro Orsatti, asesor  
Marzo 2009

Se están cumpliendo diez años del lanzamiento del proyecto de Asociación Estratégica Birregional entre la UE y ALC (I Cumbre gubernamental, Río, junio 1999). Con altibajos, este proceso ha continuado desde entonces, siendo 2009-2010 un período clave, que determinará si la nueva década comienza con mayores avances, en un contexto marcado por la crisis sistémica y la imposibilidad de alcanzar acuerdos en la Ronda de Doha de la OMC, todo lo cual amenaza con consolidar un neo-proteccionismo.

Los Acuerdos de Asociación (ADA) con Europa son un capítulo del proceso más amplio, iniciado a comienzos de los noventa, de apertura económica por vía comercial (complementada con tratados de promoción y protección de inversiones, TPPI) a otros países, que incluye tanto TLC (tratados de libre comercio) como formatos de regionalismo abierto, partiendo de uniones aduaneras "imperfectas", con la expectativa de alcanzar estadios superiores de mercados ampliados. En estos casi veinte años se han sumado proyectos continentales (la Iniciativa para las Américas de Bush Sr., el ALCA de Clinton, el TLCAN

en América del Norte, la revisión del Pacto Andino y del MCCA, la profundización de CARICOM (y la aparición del AEC), el Mercosur (luego de acuerdos sectoriales Argentina/Brasil de años anteriores). También se ha desarrollado, de forma moderada, la ALADI creada en 1980. Más recientemente, los TLC con EEUU (a partir del firmado con Chile) comienzan una subetapa, que se proyecta hacia países del sudeste asiático y hacia acuerdos intralatinoamericanos.

Es en este marco que la UE se incorporó a la tendencia general, mediante el reenfoque de sus acuerdos previos concentrados en el diálogo político y la cooperación, que ahora incorporaban en un lugar clave el pilar comercial, de características muy similares a los TLC (cf Baez Mosqueira, 2008b, que presenta un ejercicio comparativo de contenidos). No hay que olvidar tampoco la importancia alcanzada, desde años anteriores, por la firma de un gran número de TPPI país por país europeo con otros de ALyC. En el análisis geoestratégico y político, existe consenso en señalar que la propuesta de Acuerdo Birregional es totalmente simétrica a la, por entonces, negociación del ALCA



Las dos primeras negociaciones, de carácter bilateral, con Chile y México, se concretaron rápidamente a comienzos de la siguiente década, siendo en sí mismas expresión de lo recién afirmado, en cuanto a un paralelismo con los previos TLC de EEUU con esos países. Pero la tercera, ya con el formato subregional que Europa ha considerado preferible, con el Mercosur, se prolongó durante tres años sin alcanzar acuerdo en la fecha prevista (octubre 2004), y desde entonces no ha sido retomado en profundidad. Posteriormente, en 2006 se anunció formalmente el comienzo de las negociaciones con la CAN (Comunidad Andina de Naciones) y el SICA (Sistema de Integración Centroamericana). Por entonces ya se desarrollaban también las negociaciones referidas a los países del Caribe que forman parte del grupo ACP (Asia, Caribe Pacífico) de la UE. Los mandatos negociadores europeos se conocieron a mediados del 2007, y las rondas de negociación comenzaron algunos meses después.

Este proceso ha contado con la presencia del sindicalismo de ambas regiones, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, por la suma de decisiones de la institucionalidad europea, y otras surgidas autó-

nomamente<sup>1</sup>. El contexto general de esta participación ha tenido claras limitaciones. De acuerdo a una evaluación reciente conjunta del sindicalismo de ambas regiones (en la Declaración del 2008, sobre la que se abunda más adelante), en Europa, las consultas no pueden considerarse como tales, ya que habitualmente son meras entregas de información en breves reuniones. En AlyC, también predomina lo que se ha denominado los "cuartos de al lado", que no reconocen el derecho de consulta sino que se limitan a proporcionar información unilateral<sup>2</sup>.

El inicio de este nuevo ciclo de construcción del Acuerdo coincidió en el tiempo con la creación de la CSA, la que en su congreso fundacional (Panamá, marzo 2008) registró la nueva situación de proliferación de negociaciones de TLC, generalizando un contraste estratégico entre éstos y los procesos de "integración subregional", en los que se mantienen expectativas, a pesar de su desarrollo frecuentemente dificultoso y hasta polémico (la fuerte influencia de las empresas transnacionales en la generación del mercado ampliado, los intercambios desiguales al interior). Por encima de este concepto, CSA utiliza el de "comercio justo"<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Junto a las Cumbres (Madrid, 2002, Guadalajara, 2004, Viena, 2006, y Lima, 2008; la del 2010 está programada nuevamente en la capital española), el sindicalismo mundial de la CIOSL (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) y CMT (Confederación Mundial de Trabajadores), junto con la CES (Confederación Europea de Sindicatos) y sus regionales en las Américas, programó sus propias reuniones, inicialmente la "Conferencia Sindical sobre Relaciones entre UE y ALC", en 1999) y luego repitiendo el formato de Cumbres, dirigidas a preparar sus posiciones en el espacio formal de participación que proporciona la experiencia europea: los "Encuentros" de la CESE (Consejo Económico y Social Europeo) y la CES con organizaciones de la sociedad civil organizada (SCO), en un enfoque que incluye, además de los sindicatos, a organizaciones de empleadores, de la economía social y "otras que creen cohesión social" (en los términos utilizados por los organizadores). Desde el tercer encuentro (México), participan las estructuras ya existentes en cada unión aduanera: el CCLA (Consejo Consultivo Laboral Andino), el FCES (Foro Consultivo Económico y Social) y el CC-SICA (Comité Consultivo del SICA). Existe también un proceso de seminarios regionales ACP-EU entre los Grupos de Interés Económico y Social. Los Encuentros derivan en declaraciones formales. Asimismo, la CES ha realizado otras reuniones subregionales con la CCSCS (Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur), la CTCS (Coordinadora de Trabajadores del Cono Sur, CLAT), la CSACC (Coordinadora Sindical de América Central y Caribe), y la CCSA (Coordinadora de Centrales Sindicales Andinas (así como con el CCLA, Consejo Consultivo Laboral Andino). El mismo procedimiento se ha seguido con las centrales mexicanas, que no forman parte de estructuras de este tipo. También hay que incluir las Cumbres Iberoamericanas (en este período, destaca la de Cartagena, 2007).

<sup>2</sup> De todas formas, existe una marcada heterogeneidad de experiencias. Por un lado, el sindicalismo mexicano y chileno prácticamente no tuvo participación en la negociación de los acuerdos con la UE, ni luego de aplicarse, al no pactarse estructuras de participación, en el primer caso, ni ponerse en funcionamiento, en el segundo. Por otro, si bien en relación al Mercosur la evaluación considera que tal presencia se dio en un contexto "opaco", se destaca el trabajo realizado desde el FCES, donde se produjo una objetiva convergencia con las representaciones empresarias, que compartían ese órgano. En Orsatti (2007) se destaca el contenido de tres resoluciones al respecto (en 2001-4).

<sup>3</sup> Puede discutirse el sentido asignado al término "integración subregional". En sentido estricto, todos los acuerdos comerciales son "de integración", por lo que algunas resoluciones congresales han utilizado la expresión "integración neoliberal", para diferenciar los TLC de uniones aduaneras. Ello tampoco soluciona el problema, ya que las uniones aduaneras también tienden, en mayor o menor medida, a tener componentes neoliberales. Además, es cada vez frecuente la firma de TLC intralatinamericanos (Colombia, Perú, Chile, Uruguay). Esta cuestión ya fue planteada en el XV Congreso de ORIT (Brasilia, 2005), desde un taller organizado por la FES (principalmente Silvia Portella). Otra cuestión terminológica-conceptual de creciente importancia es la aparente disyuntiva entre integración "desde los Pueblos" o "desde los Estados", cuestión que ha comenzado a ser aclarada, en el sentido de que no son incompatibles. Es también necesario profundizar en la convivencia entre otras conjugaciones que también se utilizan para la primera de las fórmulas ("de", "para"). En cuanto al "comercio

Al respecto, el Programa de Acción (CSA, 2008) considera que "las propuestas de ADA que se discuten actualmente introducen un cambio fundamental en relación a los anteriores acuerdos, para destacar ahora los aspectos directamente comerciales con un enfoque que no se diferencia del utilizado por EEUU en sus TLC con países de la región, que esencialmente favorecen la estrategia de multinacionales y élites empresariales locales, dirigidas a sacar el máximo provecho, olvidando su responsabilidad social". En este marco, la CSA "demanda que las negociaciones lleven a verdaderos Acuerdos de Asociación Económica, Política, Social y Cultural. Ello implica oponerse a la aplicación de criterios neoliberales de libre comercio y avanzar hacia un comercio justo y equilibrado, reafirmando la necesaria vinculación que debe haber entre estos acuerdos y visiones productivas como la que plantea la PLA" (Plataforma Laboral de las Américas (con el sublema de Desarrollo Sostenible y Trabajo Digno), elaborada por ORIT y otras organizaciones subregionales y nacionales, que fue presentada en la IV Cumbre de las Américas, Mar del Plata, noviembre 2005).

El antecedente inmediatamente previo sobre este enfoque figuraba en el documento de base del proyecto sobre integración de ORIT-CCOO (Portella, 2006): "la actuación sindical en los procesos de integración y/o asociación comercial subregional, continental e intercontinental no se reduce a la demanda de los derechos laborales y sociales, visto que éstos no podrán existir si las condiciones económicas y comerciales establecidas

tendrán reflejos dramáticos para el mundo del trabajo"... "es preciso preservar la idea central de un mercado integrado, basado en la autodeterminación de las naciones, reducción de las asimetrías y complementariedad entre las economías". En este contexto, el documento recordaba que el sindicalismo había "denunciado que los compromisos que implicarían las negociaciones con la UE (y con el ALCA), seguramente impedirían que el Mercosur pudiera construir una economía regional complementaria".

Pero es el Foro Sindical ante la Cumbre de Lima de Presidentes y Jefes de Estado de UE y ALC (abril 2008) CSA-CES-CSI el que ha traído un enfoque birregional desarrollado, en consonancia con el programa de la CSA<sup>4</sup>.

Esta perspectiva fue construida como reflejo de pre-consensos entre el sindicalismo birregional (CES, 2008) e internacional (CSI-CES, 2007), así como aquellos más desarrollados desde el sindicalismo de AlyC (las ya mencionadas resoluciones del FCES del Mercosur, analistas relevantes - Padrón, 2007-).

Más en general, se seguía también un camino con amplia tradición en el sindicalismo latinoamericano, al momento de tomar posición ante los TLC: concretamente, desde la ORIT-CIOSL, las resoluciones de sus dos congresos previos a la disolución (del XV, Washington, 2001 y XVI, Brasilia, 2005) sobre temas de integración recurrían a un listado de condiciones necesarias para "todo acuerdo de integración", "buscando influir tanto desde la sociedad civil como con la participación crítica y propositiva en

justo" es inmediata su interpretación en términos de la teoría económica clásica del desarrollo, que enfatiza los elementos de intercambio desigual y de deterioro de los términos del intercambio (en el enfoque desarrollista latinoamericano), que tiene detrás las enseñanzas de la historia económica sobre los motores perdurables del crecimiento y el desarrollo económico, con énfasis en el perfil sectorial y tecnológico.

<sup>4</sup>En el Foro de Lima, organizado con el apoyo de la FES regional, participaron, por AlyC representantes de Perú (CUT y CGTP), Argentina (CGT y CTA), Brasil (CUT), Colombia (CTC), Uruguay (PIT-CNT), Perú (CUT), Chile (CUT), Panamá (Convergencia Sindical) y Paraguay (CNT), así como de tres de las coordinadoras subregionales (CCSCS, CCSA y CSTS). Por Europa, estaba representado el sindicalismo nacional de España (UGT, CCOO y USO), Francia (CGT), e Italia (CGIL, UIL). Hay que destacar que, en un proceso sin antecedentes, el contenido de la Declaración recibió los aportes (más de cincuenta) de los participantes en la reunión de la CESE, que incluía otras organizaciones. Otras organizaciones de AlyC presentes en este contexto provenían de Ecuador (CEOSL, CEDOCUT), Brasil (UGT, CTB, CNTB), Colombia (CUT), México (CTM, CROC, COR), Nicaragua (CST), Perú (CATP), Chile (CAT), Guatemala (CGTG), Rep. Dominicana (CASC), Venezuela (CODESA). También estaban presentes, por Europa, OPZZ (Polonia), CM-KOS (Rep. Checa) y LO (Suecia). En este nuevo ciclo, se han desarrollado numerosas actividades subregionales, frecuentemente con la CES y el apoyo de la FES, de las que surgen desarrollos que de una forma u otra coinciden con esta perspectiva regional. En Orsatti (2007) se sintetizan los principales resultados, diferenciando las "matrices" subregionales). También se destaca el papel jugado por el Parlamento Europeo, en 2006, de distintas formas: polémica, en cuanto a una resolución adoptada respecto de las negociaciones con el Mercosur, y una declaración (del ala socialista) que tiene importantes elementos de convergencia con el enfoque sindical. Allí también se destacan los matices introducidos en el área andina por el enfoque boliviano y venezolano (ver más adelante otro comentario sobre este mismo tema).



el campo institucional de dichos procesos" (en la formulación del XV).<sup>5</sup>

En este marco, la Declaración desarrolla el enfoque estratégico que pudiera denominarse de las dimensiones múltiples", para responder a la versión reduccionista (de los gobiernos de ambas regiones) de conformarse con un triple pilar (político, de cooperación y comercial). La Declaración explicita la necesidad de un cuarto (socio-laboral), de un quinto (cohesión social), y de una participación transversal.

La Declaración de centralidad a la cuestión del desarrollo sostenible en los países de AlyC, siguiendo una interpretación plena que no deja oculto, como muchas veces sucede, la dimensión económica, junto a las otras dos (la social y medioambiental), lo que permite encarar la crítica al pilar comercial. Los ejes estratégicos son

1. la consideración de que el "comercio justo" es el criterio clave de todo acuerdo comercial, siguiendo los planteos que los países en desarrollo efectúan ante las negociaciones multilaterales en la Ronda de Doha de la OMC, centrado en el principio de reciprocidad menos que plena y, con ello, en niveles arancelarios que estén en línea con la etapa de desarrollo en que se encuentran los países, así como en la no aceptación de intercambios de concesiones entre sectores (agrícola, industria y servicios).

2. la apuesta por el fortalecimiento de los procesos de integración subregional (Mercosur, CAN, SICA, CARICOM), dotándolos de instituciones eficaces y democráticas que representen realmente a la ciudadanía de los países miembros, que se interrelacionen entre sí y avancen hacia una integración más amplia (UNASUR, AEC), respetando al mismo tiempo los derechos humanos y los derechos de los trabajadores en todos sus Estados, cesando la impunidad que todavía subsiste en algunos países, y garantizándose los plenos derechos a la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho a huelga.

3. una fuerte preocupación por el enfoque neoliberal de libre comercio de los ADA, al cual el sindicalismo birregional se opone porque va en dirección contraria al tipo de integración que defiende el sindicalismo birregional.

4. dos consideraciones prácticas respecto de los ADA:

- que un objetivo central debe ser el desarrollo sostenible y el respeto a los procesos de integración subregionales, convalidando este enfoque de forma explícita en los distintos capítulos.

- que los aspectos sociolaborales y medioambientales constituyen una condición necesaria pero no garantizan por sí solos el desarrollo sostenible, en cuanto al pilar económico.

5. el reconocimiento de que el proceso de integración europeo ha tenido importantes avances desde su creación, aún cuando la UE debe superar su debilidad política y desarrollar una política exterior propia para poder afrontar con otras regiones del mundo, y en particular con AlyC desafíos comunes impuestos por la globalización.

6. una reiteración del apoyo al establecimiento de una Asociación Estratégica Birregional UE-AlyC.

7. el pedido de que la Cumbre Sindical sea considerada como evento oficial y previo a la de Jefes de Estado, y el compromiso de realizar un seguimiento de los compromisos adoptados solicitando para ello una efectiva participación.

El Anexo presenta una síntesis apretada de los contenidos de esta Declaración en cuanto a evaluación del mandato negociador europeo, y las propuestas por capítulo.

Posteriormente, la reacción más marcada de CSA ante las negociaciones de ADA fue ante la Directiva de Retorno de junio 2008, considerándola la "Directiva de la Vergüenza" (Baez Mosqueira, 2008a), mediante una carta que la rechaza, por "criminalizar a los migrantes e incrementar los sentimientos de intolerancia ya conocidos, como el racismo

<sup>5</sup> Junto a las Cumbres (Madrid, 2002, Guadalajara, 2004, Viena, 2006, y Lima, 2008; la del 2010 está programada nEste ha sido también, al menos de manera indirecta, el enfoque de la Alianza Social Continental (ASC) en su principal documento programático, la "Alternativa para las Américas" (presentado ante la Cumbre de Québec, 2001). Un dato olvidado es que el capítulo "Trabajo" estaba a cargo de la CIOSL. Este enfoque "institucional" es, además, complementario del que adoptan los gobiernos nacionales cuando, como parte de una comunidad continental, deben discutir propuestas concretas. Piénsese, por ejemplo, en el papel de Brasil a partir del 2003, en relación al ALCA, enfrentando contenidos del ALCA desde "adentro")

y xenofobia. En contraste con las negociaciones bilaterales, en que se propone flexibilizar las fronteras incrementando la capacidad de circulación sus mercancías, servicios y capitales, los gobiernos europeos ahora tratan de culpabilizar trabajadores migrantes por las dificultades económicas en sus países, que no son otra cosa que consecuencias de la política neoliberal” (ver también un enfoque desde Europa, difundido en AlyC, Cachón Rodríguez, 2009).

Este enfoque ha sido subestimado, e incluso criticado, por otros sectores de la sociedad civil, en cuanto a que la estrategia ante los ADA, desde una filosofía de la acción, debiera requerir una negativa lisa y llana a participar de las negociaciones. Esta perspectiva está claramente presente en “Enlazando Alternativas”, una alianza de organizaciones de la sociedad civil básicamente no sindicales de las dos regiones, que participa, desde 2004, en las actividades de la SCO vinculadas a las negociaciones de los acuerdos UE-AlyC. Su enfoque se sustenta en considerar que existe un “Consenso de Viena” (por analogía al “Consenso de Washington”, a su vez vinculado con el documento “Europa Global: competir en el mundo” (también del 2006). La perspectiva utilizada se refleja en la propia declaración ante la Cumbre de Lima, que por ello evita cualquier desarrollo propositivo detallado (Enlazando Alternativas, 2008). EA trabaja en las Américas en relación a la Alianza Social Continental (ASC), creada en 1999 con un foco principal puesto en las negociaciones del ALCA. Desde sus primeras actividades, la ASC se vinculó con ORIT-CIOSL (en la Cumbre Sindical de Belo Horizonte, 1997). En ese sentido, se presenta una relación triangular con la CSA, que es objeto de análisis en Freire (2008), encontrando la existencia de un campo mutuo en las concepciones de la CES (que ha sido crítica de EA), con base

en el respeto de los procesos de alianza (o no alianza) que se tomen en las dos regiones, y en considerar que el “enemigo conjunto” son las empresas transnacionales europeas que, como dice el programa de acción de CSA, son las principales beneficiarias de estos acuerdos.<sup>6</sup>

En cualquier caso, es el propio desarrollo de las negociaciones, y el resultado final, el que dará luz sobre el sentido y alcance de las distintas alternativas estratégicas del sindicalismo. En el tercer trimestre del 2009, las negociaciones de UE con CAN y Centroamérica han seguido caminos críticos, augurando nuevas tensiones entre las decisiones tomadas por los gobiernos y los sindicatos dentro de cada región. Un primer elemento destacado es que, en el área Andina, no ha sido posible mantener la negociación en bloque, con lo que se avanza hacia acuerdos bilaterales con algunos de los países miembro del CAN. Pero más importante es el tema de la calidad de la negociación: el 5 de marzo la CES y las dos coordinadoras de Centroamérica y Caribe, dirigieron una carta abierta a los negociadores de ambas regiones, que pone en “blanco y negro” el dramatismo de la situación: “los informes de nuestros asesores, al cierre de la VI Ronda, destacan que no hay ningún avance en la incorporación de nuevas propuestas en los textos negociados. Pese a todos nuestros esfuerzos, solo hemos tenido algunas promesas genéricas, pero ninguna respuesta concreta a nuestros planteamientos”, con lo que, de no cambiar la situación, el sindicalismo “denunciará que este es un TLC más”. El sindicalismo birregional había solicitado, siguiendo la pauta integral de la Declaración de Lima, un cuarto pilar sociolaboral, un mecanismo de seguimiento y cumplimiento obligatorio de los acuerdos, con monitoreo desde el movimiento sindical, un fondo de cohesión social, aplicado a las asimetrías, y la eliminación de algunos temas comerciales

<sup>6</sup> Un ejemplo de la ambigüedad que trae consigo el formato de SCO, al momento de elaborar declaraciones consensuadas, se presenta en el siguiente párrafo (tomado de la declaración de Viena), que aparece más bien como promocional, de forma acrítica, del mundo europeo de los negocios, cuando destaca la necesidad de “prestar especial atención e impulsar las inversiones europeas en AlyC” (también a la inversa), y “el reforzamiento de un contexto favorable a las mismas, en camino a que conviertan en un socio estratégico a favor de la industrialización, la competitividad, el crecimiento tecnológico, y la dotación de infraestructuras”, particularizándose en la necesidad de que se “promueva el papel de los sectores-punta europeos en el desarrollo de ALC mediante programas-marco de investigación y desarrollo tecnológico”. FIIAPP-EUROSOCIAL (2008) ha realizado un primer intento de contextualizar el tema de la participación de las organizaciones sociales en las negociaciones.

que van en detrimento del desarrollo de los países centroamericanos, como los servicios y las instituciones públicas.

Hacia el futuro inmediato, la relación sindical UE-AlyC puede tener un nuevo capítulo positivo con el desarrollo del plan de trabajo CES-CSA (a acordarse definitivamente en mayo 2009) que, por primera vez, ya que anteriormente, como se dijo, las relaciones entre el sindicalismo de las dos regiones se centraba en el plano subregional. Este plan incluye, además de las negociaciones comerciales, cuestiones

temáticas claves, en dirección a cotejar los enfoques predominantes en cada región y, eventualmente destacar buenas prácticas: la política migratoria, la RSE, la información y consulta supranacional (con la experiencia de Comités Europeos de Empresa), los fondos de cohesión social (siguiendo una iniciativa de la española Fundación Alternativas; existe ya una primera reacción desde AlyC, CSA (2009). Finalmente, se ha incluido también el polémico tema de la flexiseguridad, para comenzar a prepararse, en AlyC, ante eventuales aplicaciones en la región.

## ANEXO: CONTENIDOS DE DIAGNOSTICO Y PROPUESTA EN RELACION A LOS ADA EN LA DECLARACION CSA-CES-CSI DE LIMA (abril 2008).

Se ha mantenido la redacción original, apretando el texto y reubicándolo.

### I. Evaluación del mandato negociador europeo.

1. Tiene expresiones positivas en el campo productivo, de la cohesión social y de la dimensión sociolaboral; 2. Comparativamente con otros tratados, destaca la condición bloque a bloque de la negociación, y la inclusión de pilares de diálogo político y cooperación; 3. Incluye en un lugar destacado un capítulo de libre comercio centrado en la liberalización de bienes y servicios, incluyendo otros elementos OMC-plus: liberalización de pagos corrientes y movimientos de capital, y de compras gubernamentales, comprendiendo los sectores de agua, energía y transporte; 4. Promueve que los países de AlyC den un tratamiento a las transnacionales europeas no menos favorable que el otorgado a las propias empresas, lo que se extiende a situaciones en que aquellos países tengan acuerdos con un tercer país; 5. Tiene claros déficit en las dimensiones de la cohesión social, sociolaboral y participación: en materia de cohesión social no plantea referencias a instrumentos como los fondos estructurales; respecto del tratamiento de las asimetrías, se autolimita, al afirmar que "todas estas disposiciones se reducirán al mínimo", y que "ello será contemplado cuando fuese necesario y reduciendo al mínimo la diferenciación de compromisos entre países"; no menciona expresamente a estructuras participativas de la sociedad civil; no introduce un pilar sociolaboral, con lo que esta dimensión tiende a quedar incluida en el capítulo sobre cooperación, de forma limitada; no considera la cuestión migratoria, de indudable importancia en la actualidad de los dos bloques; no incorpora el tratamiento del cambio climático; no prevé la necesidad de analizar el impacto pre y post acuerdo en los aspectos económico-comercial, sociolaboral y medioambiental;

### II. Propuesta sobre la dimensión comercial. Los acuerdos deben:

1. Reconocer las grandes diferencias que separan a la UE de ALC, de forma explícita en todos los apartados de las negociaciones; 2. Asegurar repercusiones económicas directas positivas para ambas partes, no condicionando ni afectando las necesarias estrategias de desarrollo productivo que adoptan los países y regiones de AlyC; 3. Contener cláusulas claras, medibles y cuantificables en relación a la transferencia tecnológica; 4. Incorporar un trato especial, diferenciado y flexible, de acuerdo a las necesidades y sensibilidades de los distintos países; 5. Tender a resolver adecuadamente el problema agrícola de ALC, que se vincula con cuestiones, estrechamente vinculadas entre sí, y que requieren soluciones transversales, como el uso indiscriminado de la tierra, la actual crisis alimentaria mundial, el acceso al agua, el uso de transgénicos y agrotóxicos, la energía, el cambio climático; 6. Utilizar un enfoque SGP (Sistema Generalizado de Preferencias) "plus" (en vez de OMC plus) para, con ello, partir de los beneficios comerciales que tienen sus países en el mercado comunitario por la vigencia de ese sistema, como alternativa al enfoque que considera que, por ser unilaterales, esos beneficios deben ahora ser rediscutidos.

### III. Propuesta sobre la dimensión sociolaboral. Los acuerdos deben:

1. Incorporar un "cuarto pilar" sociolaboral basado en el reconocimiento de estándares laborales mínimos y el desaliento al "dumping social". La vigencia de estas normas debe impedir que las Partes alienten el comercio y la inversión extranjera (incluyendo la dirigida a zonas francas industriales) mediante la ampliación o el mantenimiento de una ventaja competitiva



a través de la disminución del nivel de protección dispuesto por las leyes sociales y laborales nacionales, su derogación o la falta de aplicación. La actuación de las empresas transnacionales y sus empresas contratistas tiene que ser contemplada desde la perspectiva de su responsabilidad social y legal; 2. Hacer referencia a la plena vigencia de los derechos humanos en general, y los laborales en particular, tanto en el sector privado como el público, incluyéndose mecanismos eficaces de seguimiento y cumplimiento que garantice su aplicación irrestricta en el campo comercial. Ello debe incluir la estipulación de sanciones comerciales o económicas efectivas y suficientemente elevadas como para constituir un desincentivo, destinando lo obtenido a mejorar las normas sociales y las condiciones de trabajo en los sectores y ámbitos que dieron origen a los problemas en cuestión. Estos instrumentos tienen que ser parte del propio acuerdo, con autonomía de instrumentos externos; 3. Tener presente, para influir de forma positiva, algunas dramáticas situaciones nacionales de violación de los derechos humanos, incluyendo los sindicales, en Colombia, Guatemala, y en cualquier otro país. Al respecto, deben eliminarse las leyes que criminalizan la protesta y la acción sindical y social; 4. establecerse que para la cuestión sociolaboral valen las mismas disposiciones estándares del resto del ADA, como forma de que lo estipulado en ese pilar quede sujeto a similar trato en materia de resolución de conflictos; 5. Incorporar, como instrumentos específicos de este pilar: una mención explícita sobre las normas de la OIT (convenios y recomendaciones), estableciendo un criterio vinculante. Tales normas son las ocho consideradas fundamentales por la Declaración de 1998, así como otras consideradas "prioritarias" por la propia OIT (C122 sobre la política del empleo, C81 y C129 sobre la inspección del trabajo, C144 sobre la consulta tripartita) e incluso otras que también gozan de un amplio apoyo (C155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, C102 sobre seguridad social, C103 sobre protección de la maternidad C135 sobre los representantes de los trabajadores, C169 sobre las poblaciones indígenas, R193 sobre promoción de las cooperativas, R195 sobre el desarrollo de los recursos humanos, R198 sobre la relación de trabajo. Deben incorporarse también las legislaciones nacionales más avanzadas de cada uno de los bloques firmantes, así como instrumentos subregionales (por ejemplo la Declaración Sociolaboral del Mercosur). En el caso que los convenios no hayan sido ratificados por algunas de los países en la situación de partida, debiera tomarse un compromiso al respecto; 6. También debe incluirse: el compromiso de respetar las Directrices de la OCDE sobre Em-

presas Multinacionales, la Declaración Tripartita de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, el Protocolo de Kyoto y otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, y las convenciones sobre derechos humanos en general; las experiencias de acuerdos marco internacionales entre federaciones sindicales internacionales y empresas transnacionales con casa matriz europea y filiales en ALC; 7. Reconocer los trabajadores autoempleados, mediante políticas públicas que los ayude a formalizarse. 8. Incluir un enfoque de género sistemático y transversal, aplicando los consensos alcanzados en los foros mundiales, para garantizar los derechos y el papel de las mujeres en la sociedad.

IV. Propuestas sobre la cohesión social y el desarrollo sostenible. Los acuerdos deben: 1. Incluir medidas de cohesión y justicia social que reduzcan sus eventuales efectos negativos en materia de pobreza, precariedad e informalidad laboral y desplazamientos migratorios, y fomenten el trabajo decente que promueve la OIT como factor esencial para la cohesión social; 2. Incluir mecanismos correctores de las asimetrías entre las dos regiones, con base en la experiencia europea de los fondos estructurales de cohesión y solidaridad. Este enfoque ya figuraba en la Cumbre de Guadalajara por medio del programa EuroSocial, el cual debería complementarse con nuevos programas dotados de mayores recursos financieros. Estos mecanismos tienen que ser financiados por la UE (a través de, por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones) y por aquellos países que son los principales beneficiarios del comercio y de las inversiones; 3. Reconocer la cuestión migratoria como un elemento vinculado al desarrollo sostenible, en cuanto al derecho a no migrar, y colocarla de forma transversal en el diálogo político, en el capítulo sociolaboral, para garantizar los derechos de los migrantes en los países de origen, y en el capítulo comercial, en cuanto a un tratamiento adecuado de las remesas. La UE debe contribuir con acuerdos y programas que faciliten la migración regular, la inserción económica, social y cultural de los migrantes y la plena garantía de los derechos laborales, sindicales, sociales y civiles, para el/la migrante y su familia. Se necesita también una política proactiva e integral de migración, asentada en reglas precisas de admisión y residencia que respete la dignidad de las personas, y que debería estar basada en el marco de los derechos de los recogidos en la Convención de NU sobre protección de los derechos de todos los trabajadores y sus familiares) y en convenios de la OIT (C 97, C 143 y C 157). Ha sido muy positiva la reciente firma del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, que



tiene por objetivo que los trabajadores migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores. Asimismo, hacen un llamamiento por la rápida y eficaz aplicación de este convenio, y en favor de que otros países de la UE puedan sigan el mismo principio; 4. Introducir la protección medioambiental, con cooperación en materia de cambio climático que permita vincular de forma duradera la preservación ecológica, el crecimiento económico y la creación de empleos decentes.

V. Propuestas sobre la dimensión participativa. Los acuerdos deben incorporar transparencia y apertura al sindicalismo y los otros sectores de la sociedad civil organizada, mediante: 1. Comités Consultivos Mixtos, integrados por los Comités Económicos y Sociales, o sus equivalentes, y el CESE, garantizando los recursos necesarios para su efectiva participación en el proceso; 2. Un foro sobre comercio y desarrollo sostenible, a reunirse dos veces al año, para realizar consultas sobre cuestiones y problemas sociales mediante una discusión pública entre organizaciones de empleadores, de trabajadores y ongs. En esas consultas debería estipularse un claro equilibrio entre los representantes de los tres sectores. 3. A través de estas estructuras, o de otras específicas, se introducirían mecanismos que permitan: la información, consulta y participación durante las negociaciones, con acceso en tiempo y forma a los borradores, el monitoreo y evaluación de la aplicación de los acuerdos, mediante la presentación de informes periódicos sobre los adelantos realizados para poner en práctica los compromisos, considerando todos los aspectos inherentes a su repercusión social y económica (incluyendo acceso a servicios públicos de calidad) y la utilización de distintas políticas (entre ellas, políticas relacionadas con el comercio) destinadas a conseguir desarrollo industrial; la presentación, por las organizaciones de trabajadores y de empleadores de ambas partes, de comunicaciones respecto de problemas sociales observados, pidiendo a los gobiernos acciones que se traduzcan en un seguimiento y revisión constante de lo estipulado, con miras a evitar que los gobiernos violen o permitan la violación de los derechos de los trabajadores. Estas peticiones deberán tener un rápido y adecuado tratamiento por expertos independientes bien calificados, cuyas recomendaciones sean resueltas rápidamente, a fin de posibilitar que los gobiernos se ocupen debidamente de ellas; la participación en la evaluación pre y post acuerdo sobre los impactos de los acuerdos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

Baez Mosqueira, Victor, CSA, 2008: Declaración de CSA sobre la Directiva Europea de la Vergüenza. Web CSA, junio

Baez Mosqueira, Victor, CSA, 2008: Fundamentos para la estrategia de CSA ante los ADA. Informe a la Reunión CSA-CES-CESE, Bruselas, septiembre.

Cachón Rodríguez, Lorenzo, 2009: Para los europeos, la culpa de la crisis es de los inmigrantes; Clarín (Argentina), 18 febrero, edición en web.

CES, 2008: Comunicado sobre el Encuentro sindical sobre las negociaciones de la UE con MERCOSUR, Comunidad Andina y América Central, Bruselas, marzo (multicopiado)

CSA, 2008: Programa de Acción. Aprobado en el Congreso fundacional, Panamá, marzo. En web de CSA.

CSA, 2009: Sobre la propuesta de la Fundación Alternativas de un Fondo de Cohesión Social para los acuerdos de asociación de UE y ALyC (multicopiado).

CSA y CES, 2008: Declaración de Lima. Cumbre Sindical UE-ALC, Lima, abril.

CSACC-CCTR-CES, 2009: Carta Abierta sobre el ADA-CA-UE. Dirigida a los negociadores de ambas regiones; marzo

CSI-CES, 2007: Reivindicaciones sindicales relativas a los elementos sociales clave de las secciones concernientes al desarrollo sostenible" de las negociaciones de la UE sobre los Tratados de Libre Comercio.

Enlazando Alternativas, 2008: Declaración de Lima. Cumbre de los Pueblos, Lima, mayo

FIIAPP-EUROSOCIAL, 2008: Participación de la sociedad civil y cohesión social. Presentado al III Encuentro Internacional de Redes de Eurosocietal, México.

Freire Neto, Rafael, 2008: TLC europeos y estrategias de alianzas en ALC, ALAINET, mayo

Orsatti, Alvaro, 2007: Enfoques sobre la negociación UE-ALC. Proyecto ORIT-CCOO Fortalecimiento e integración de las organizaciones de trabajadores y de la sociedad civil en la Región Latinoamericana

Padrón, Alvaro, 2007: Los acuerdos de asociación entre América Latina y Europa: el papel del Movimiento Sindical, Nueva Sociedad, 2007.

Portella de Castro, Maria Silvia, 2006: Integración, libre comercio y la acción sindical en ALC. Proyecto ORIT-CCOO antes mencionado.

